15/09/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Es usurario el 22,28% TAE del contrato de tarjeta revolving Leroy Merlin

> Se trata de un contrato concebido para la contratación en masa, es decir, para vincular a un número indeterminado de personas **que nada pueden negociar**

Un Juzgado de Primera Instancia de Pamplona ha declarado en una sentencia de fecha 10 de septiembre de 2021 que la tarjeta Leroy Merlin suscrita en abril de 2013 entre un consumidor y la entidad Oney Servicios Financieros bajo un **22,28%** TAE en la forma de pago revolving y un 29,89% TAE en el caso de pagos aplazados, es usurario y nulo.

Además, el **seguro de protección de pagos**, cláusula que forma parte del coste del crédito, también es declarado nulo. En palabras de la Juzgadora, “entiendo que se produce en este caso una omisión relevante que supone el incumplimiento del deber de transparencia. No habiendo informado de dicho seguro implica que la titular no pudiera conocer el coste real del crédito”.

Posiciones de las partes

La actora ejercita con carácter principal una acción de nulidad del contrato de tarjeta Leroy Merlin suscrito en abril ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |